

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

Tesis

**Efectos del acogimiento al régimen MYPE tributario en  
las MYPE del sector manufactura no primario de la  
ciudad de Huancayo**

Melanie Catherine Chavez Balvin

Para optar el Grado Académico de  
Maestro en Tributación

Huancayo, 2021

Repositorio Institucional Continental  
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

**Asesor**

Mg. León Rivera Mallma

### **Agradecimientos**

A todos y cada uno de los docentes de la Maestría en Tributación de la Universidad Continental, por sus enseñanzas, experiencia y excepcional calidad profesional.

### **Dedicatoria**

A Celia y Raúl, mis padres, mis logros son por, para y gracias a ustedes, con amor infinito.

## Índice

Asesor.....	ii
Agradecimientos .....	iii
Dedicatoria.....	iv
Índice de tablas .....	viii
Índice de figuras.....	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
Introducción .....	xii
Capítulo I Planteamiento del estudio .....	14
1.1. Planteamiento del problema .....	14
1.2. Formulación del problema .....	18
1.2.1. Problema General.....	18
1.2.2. Problemas específicos .....	18
1.3. Determinación de objetivos .....	19
1.3.1. Objetivo general.....	19
1.3.2. Objetivos específicos .....	19
1.4. Justificación e importancia.....	19
1.4.1. Justificación teórica.....	19
1.4.2. Justificación metodológica .....	20
1.4.3. Justificación práctica .....	20
1.5. Limitaciones .....	20
Capítulo II Marco teórico .....	21
2.1. Antecedentes del problema .....	21
2.1.1. Antecedentes internacionales .....	21
2.1.2. Antecedentes nacionales .....	23
2.2. Base legal.....	24
2.2.1. Situación actual de la micro y pequeña empresa en Perú .....	24
A. Marco legal peruano de las micro y pequeñas empresas en el Perú.....	25
B. Informalidad de las MYPE. ....	27
C. Informalidad laboral .....	28

2.2.2.	Regímenes del Impuesto a la Renta de micro y pequeñas empresas en el Perú.....	29
2.2.3.	Régimen MYPE Tributario.....	30
A.	Objetivo de la norma.....	31
B.	Requisitos legales para el acogimiento de la norma. ....	32
2.3.	Base teórica .....	34
2.3.1.	Funciones de los impuestos.....	35
2.3.2.	El poder tributario estatal .....	36
2.3.3.	Límites de la imposición tributaria .....	36
A.	Principio de capacidad contributiva.....	37
B.	Principio de Economía en la Recaudación.....	37
C.	Principio de certeza y simplicidad. ....	38
2.3.4.	Incidencia de los impuestos en los mercados .....	38
2.3.5.	Economía de opción .....	38
2.3.6.	Acogimiento al Régimen MYPE Tributario .....	40
2.3.7.	Formalización en las MYPE .....	40
A.	Formalización laboral.....	42
2.3.8.	Cumplimiento de las obligaciones tributarias .....	42
A.	Elusión.....	43
B.	Evasión tributaria. ....	44
C.	Pagos anticipados .....	47
Capítulo III	Hipótesis y variables .....	49
3.1.	Hipótesis.....	49
3.1.1.	Hipótesis general .....	49
3.1.2.	Hipótesis específicas .....	49
3.2.	Operacionalización de variables .....	49
Capítulo IV	Metodología de investigación.....	52
4.1.	Método	52
4.2.	Alcance.....	52
4.3.	Diseño de investigación.....	52
4.4.	Universo, población y muestra.....	53
4.4.1.	Universo.....	53
4.4.2.	Población .....	53
4.4.3.	Muestra.....	53

A. Criterio de inclusión.....	53
4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	54
4.6. Técnicas de tratamientos de datos .....	55
4.7. Confiabilidad del instrumento de investigación .....	56
Capítulo V Presentación y análisis de resultados .....	57
5.1. Contraste de hipótesis .....	57
5.1.1. Formalización laboral .....	57
5.1.2. Cumplimiento de las obligaciones tributarias .....	58
5.2. Caracterización de la muestra .....	59
5.3. Discusión de resultados.....	62
Conclusiones.....	64
Recomendaciones .....	65
Referencias Bibliográficas .....	66
Anexos .....	71
Anexo 1: Matriz de consistencia:.....	71
Anexo 2: Ficha de cotejo recolección de datos .....	72

## Índice de tablas

Tabla 1 <i>Regímenes tributarios en el Perú.</i> .....	30
Tabla 2 <i>Libros contables según el Régimen MYPE Tributario.</i> .....	31
Tabla 3 <i>Variables, dimensiones y definiciones.</i> .....	50
Tabla 4 <i>Dimensiones, indicadores y valores de las variables</i> .....	51
Tabla 5 <i>Descripción de los instrumentos de recolección de datos.</i> .....	55
Tabla 6 <i>Alfa de Cronbach de los instrumentos utilizados.</i> .....	56
Tabla 7 <i>Correlación y significancia de la variable formalización laboral</i> .....	57
Tabla 8 <i>Correlación y significancia de las dimensiones de la variable formalización laboral.</i> .....	57
Tabla 9 <i>Correlación y significancia de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.</i> .....	58
Tabla 10 <i>Correlación y significancia de las dimensiones de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.</i> .....	58
Tabla 11 <i>Empresas inscritas en el REMYPE.</i> .....	60
Tabla 12 <i>Participación de empresas con trabajadores en planilla.</i> .....	61
Tabla 13 <i>Estado del contribuyente.</i> .....	61
Tabla 14 <i>Condición del contribuyente.</i> .....	61
Tabla 15 <i>Participación de las empresas con deudas coactivas.</i> .....	62
Tabla 16 <i>Participación de empresas que realizan el pago de tributos.</i> .....	62

## Índice de figuras

<i>Figura 1.</i> Los cinco ejes vitales de la Ley N° 30506. ....	15
<i>Figura 2.</i> Evolución de los contribuyentes inscritos en el RUC, 2005- 2019. ....	17
<i>Figura 3.</i> Evolución de los ingresos tributarios recaudados por la SUNAT según impuesto a la renta del RMT.....	18
<i>Figura 4.</i> Correlación individual entre la variable independiente Acogimiento al Régimen MYPE tributario y variables dependientes. ....	52
<i>Figura 5.</i> Correlación individual entre la variable independiente Acogimiento al Régimen MYPE Tributario y la primera variable dependiente Formalización Laboral. ....	55
<i>Figura 6.</i> Correlación individual entre la variable independiente Acogimiento al Régimen MYPE Tributario y la segunda variable dependiente Cumplimiento de las obligaciones tributarias incluyendo las dimensiones. ....	55
<i>Figura 7.</i> Participación de empresas según muestreo aleatorio. ....	59
<i>Figura 8.</i> Año de acogimiento al RMT. ....	59
<i>Figura 9.</i> Porcentaje de empresas que han migrado al RMT, 2017-2019. ....	60

## Resumen

El presente trabajo de investigación busca analizar el efecto del acogimiento al Régimen MYPE Tributario en las empresas del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo al año 2019, a través de dos variables de estudio: la formalización laboral y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector manufactura no primario.

Al realizar el análisis estadístico, se identificó una alta correlación entre las variables formalización laboral, cumplimiento de obligaciones tributarias y acogimiento al Régimen MYPE Tributario. Con respecto a la confiabilidad del instrumento, el estadístico Alfa de Cronbach para la variable formalización laboral fue de 0.67 y para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias fue de 0.58, con ello se demuestra que la escala de medición fue fiable.

En función a la primera hipótesis secundaria, que fue determinar si el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene consecuencias positivas en la formalización laboral de las empresas del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo, se encuentra que existe una correlación positiva entre ambas variables por presentar un nivel de correlación de 0.681 con un grado de significancia de 0.000. Con respecto a la segunda hipótesis secundaria, que consiste en determinar si el acogimiento al Régimen MYPE Tributario influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo, se ha demostrado que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario, sí afecta positivamente en el cumplimiento de las obligaciones porque presenta un nivel de correlación de 0.584 y un nivel de significancia de 0.000. Respecto a esta variable la dimensión pago de tributos, presenta más alta correlación.

**Palabras clave:** Régimen MYPE Tributario, formalización laboral, cumplimiento tributario.

## **Abstract**

This study work seeks to analyze the effect of accepting the MYPE Tax Regime in companies in the non-primary manufacturing sector of the city of Huancayo in 2019, through two study variables: labor formalization and compliance with tax obligations of companies in the non-primary manufacturing sector.

When performing the statistical analysis, a high correlation was identified between the variables labor formalization, compliance with tax obligations and acceptance of the MYPE Tax Regime. Regarding the reliability of the instrument, the Cronbach's alpha statistic for the labor formalization variable was 0.67 and for the variable compliance with tax obligations it was 0.58, with this it is shown that the measurement scale was reliable.

Based on the first secondary hypothesis, which was to determine whether the acceptance of the MYPE Tax Regime has positive consequences on the labor formalization of companies in the non-primary manufacturing sector of the city of Huancayo, it is found that there is a positive correlation between both variables by present a correlation level of 0.681 with a degree of significance of 0.000. With regard to the second secondary hypothesis, which consists of determining whether the acceptance of the MYPE Tax Regime positively influences the fulfillment of the tax obligations of companies in the non-primary manufacturing sector of the city of Huancayo, it has been shown that the acceptance of the Regime Tax MYPE does positively affect compliance with obligations because it has a correlation level of 0.584 and a significance level of 0.000. Regarding this variable, the dimension payment of taxes showed high correlation.

**Keywords:** MYPE tax regime, labor formalization, tax compliance

## Introducción

El presente trabajo de investigación fue desarrollado con la finalidad de analizar el efecto del acogimiento al Régimen MYPE Tributario (RMT) en las empresas del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo al año 2019, a través de dos variables de estudio: la formalización laboral y el cumplimiento de las obligaciones tributarias

El RMT fue creado con la finalidad de incentivar el crecimiento de micro y pequeñas empresas, ofreciendo una solución más sencilla de poder cumplir con las obligaciones tributarias y generar impacto positivo en los estados financieros, los cuales se ven reflejados en el crecimiento financiero de los negocios con pagos más justos de impuestos, los cuales van acorde al tamaño de la empresa. Además de la formalización tributaria que se estipula en la norma, otro de los fines está dirigidas a promover la formalización laboral, concediendo beneficios en materia de costos laborales para el empleador.

Todo esto acompañado de una serie de medidas de facilitación que el estado ofrece al empresario emprendedor, entre las cuales se puede mencionar la descentralización de servicios que brinda la SUNAT a nivel nacional.

Es por ello, que se realiza esta investigación, para poder lograr una imagen del estado del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo, para verificar que el espíritu de la norma se cumpla.

En el capítulo I, se encontrará el planteamiento del problema, la formulación del problema general y los problemas específicos, la determinación de objetivos, además de la justificación y limitaciones encontradas. En el capítulo II, se encontrará el marco teórico, que incluye los antecedentes nacionales e internacionales, la base legal y la base teórica. En el capítulo III, se desarrolla lo concerniente a las hipótesis y la operacionalización de variables; en el capítulo IV, la elección de la metodología, la determinación de la población y muestra, además de las técnicas de recopilación y

procesamiento de datos. Y para finalizar, en el capítulo V se encontrará la presentación y discusión de resultados, seguido de las conclusiones y recomendaciones.

La autora.

## **Capítulo I**

### **Planteamiento del estudio**

#### **1.1. Planteamiento del problema**

A partir del año 2011, el crecimiento de la economía se desaceleró, registrándose la tasa más baja en el 2014 (2,4%). En los años 2015 y 2016 se evidencia una recuperación del crecimiento económico con tasas de 3,3% y 4,0% respectivamente. La actividad económica en el año 2016, registró un crecimiento acumulado de 29.8% respecto al 2011, esta evolución favorable fue acompañada por un crecimiento acumulado en el empleo formal, esto trajo consigo una disminución del empleo informal de -4.9%, al pasar de 73.4% en el año 2011 a 68,5% en el año 2016 (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2017).

Ante tal situación, en enero de 2016, se presentó ante la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, un documento donde se detallan las Facultades Legislativas de la Ley N° 30506, en el cual se expuso que el Gobierno del Perú se encontraba en un momento de urgencia, en el que necesitaba recuperar el ritmo y acelerar el crecimiento económico de forma sostenida, además de responder con empatía y eficacia las necesidades de sus ciudadanos, para lo cual faculta al Poder Ejecutivo para dictar leyes en cinco ejes vitales para atender las necesidades más apremiantes para los ciudadanos y construir un país moderno y próspero.



**Figura 1.** Los cinco ejes vitales de la Ley N° 30506.

Fuente: Congreso de la República

Por este motivo, el Poder Ejecutivo se encontró facultado para legislar en materia de reactivación económica y formalización a fin de ampliar la base tributaria e incentivar la formalización a través de la modificación de tasas impositivas, mayor simplicidad y mejores procesos de recaudación; establecer incentivos para que las personas naturales exijan comprobantes de pago; simplificar la estructura tributaria empresarial: establecer un marco legal temporal para el sinceramiento de las deudas tributarias y la repatriación de capitales peruanos; y fomentar el desarrollo de mercado de capitales con el fin de incrementar la competencia en el sistema financiero.

El Decreto Legislativo N° 1269 - 2016, que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta y su reglamento, entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2017.

Es importante resaltar, que en el Decreto Supremo N° 403 – 2016, en el que se expone los motivos para la creación del Régimen MYPE Tributario, se fundamenta en la situación actual del sector empresarial peruano. Que refiere que la labor

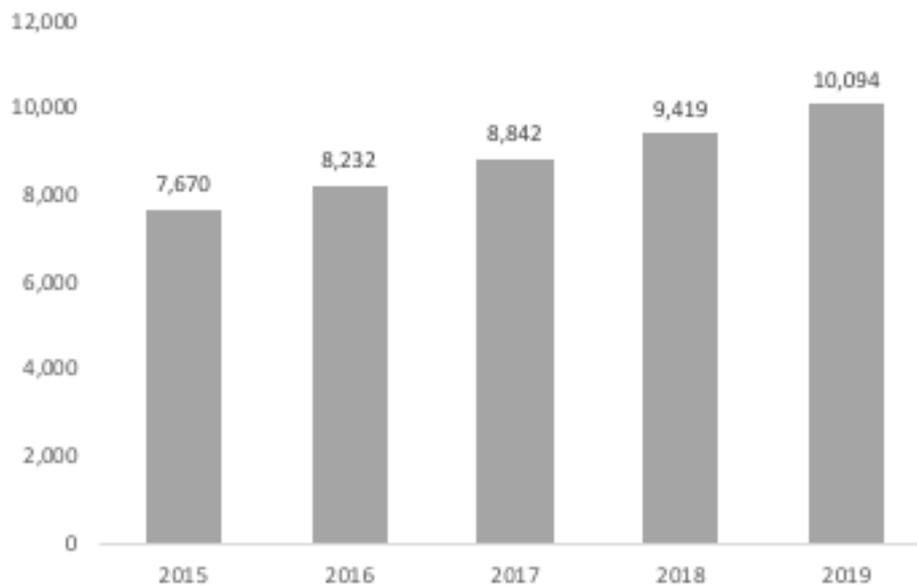
desempeñada por la mayoría de las empresas existentes con ventas anuales menores a 1,700 UIT, tienen gran importancia en la economía nacional, ya que no solo contribuye a la generación de empleo, sino también dinamiza el desarrollo socioeconómico de las zonas donde se localizan.

En consecuencia, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en el marco del Plan de Formalización 2017, realizó 300,000 intervenciones a contribuyentes durante el 2017, en la que registró que “los sectores con mayores niveles de incumplimiento, como el rubro restaurantes y hospedajes, registran un 88% de evasión del IGV, que representa 54 millones de soles; el agropecuario, que presenta un 81% de evasión de dicho impuesto, lo cual constituye 50 millones de soles; y construcción, en el que se observa una evasión de 63% de los ferreteros minoristas, equivalente a 175 millones de soles” (Diario Oficial El Peruano, 2017).

En vista de las altas cifras de informalidad, el Ejecutivo publicó el Decreto Legislativo N° 1269 que crea el Régimen MYPE Tributario (RMT) del Impuesto a la Renta, destinado a las micro y pequeñas empresas domiciliadas en el país, siempre y cuando sus ingresos netos no superen las 1,700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), es decir que no superen los S/ 6'715,000. Esta norma de las MYPE se rige bajo un régimen tributario especial para el pago de Impuestos a la Renta desde 10% de sus ganancias netas anuales. El cual entró en vigencia el 1 de enero de 2017 (Diario Oficial El Peruano, 2016).

Además, se crea el Régimen MYPE Tributario con el propósito de ayudar a las MYPE en su crecimiento mediante un régimen que responda sus necesidades. Es decir, tratar de una manera más justa a los emprendedores del país, puesto que no van a tener que tributar con el mismo porcentaje de -una empresa mediana o grande como sucedía anteriormente. Otro de los objetivos de RMT es fomentar la formalización de las MYPE, así como incrementar la productividad y en consecuencia generar mayor recaudación para más recursos por parte del Estado (Campus Romero, 2019).

A partir de la implementación del RMT se ha evidenciado cambios en la cantidad de los contribuyentes, a partir de la ampliación de la base tributaria según datos estadísticos de la SUNAT, la cantidad de contribuyentes inscritos al cierre del 2019 fue de 10 millones lo que representa un crecimiento de 6.5% respecto al año 2018.



**Figura 2.** Evolución de los contribuyentes inscritos en el RUC, 2005- 2019.

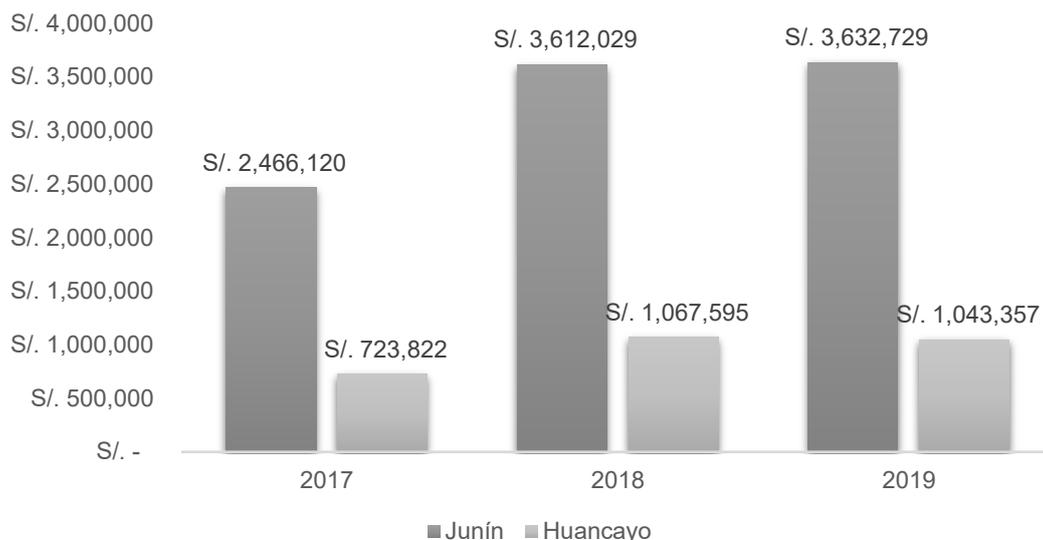
Fuente: SUNAT

A nivel de regímenes tributarios, destacó principalmente el incremento de los trabajadores independientes (7,6% y 565 mil contribuyentes) y los inscritos en el nuevo Régimen MYPE Tributario (703 mil contribuyentes), en el arrendamiento de bienes (248 mil contribuyentes) y en el Nuevo Régimen Único Simplificado (6,0%). Este resultado es producto de las acciones de formalización implementadas por la SUNAT, que incluye la creación del Régimen MYPE Tributario (RMT), (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2017).

En la misma memoria de la SUNAT que se menciona en el párrafo anterior se observó que, la implementación del nuevo régimen ha generado grandes cambios en la formalización de las micro y pequeñas empresas. Los contribuyentes del RMT, se incrementó en 29.8% entre el 2017 y 2019.

Por el lado de los ingresos tributarios recaudados por la SUNAT según el Impuesto a la Renta del RMT del sector manufactura no primaria se observa que, en la

región Junín en el año 2019 los ingresos recaudados ascendieron a S/ 3,632,729, reportando un aumento de 47.3% en términos reales respecto al 2017, año que ingresa en marcha el Régimen MYPE Tributario. Asimismo, a nivel del distrito de Huancayo, se registra similar senda de crecimiento, logrando recaudar S/ 1,043,357 en el año 2019, registrando un aumento de 44.2% con respecto al 2017, figura 3.



**Figura 3.** Evolución de los ingresos tributarios recaudados por la SUNAT según impuesto a la renta del RMT.

Fuente: SUNAT

## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1. Problema General

¿Cuáles son los efectos que tuvo el acogimiento al Régimen MYPE Tributario en las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019?

### 1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál fue el efecto del acogimiento al Régimen MYPE Tributario en la formalización laboral de las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019?
- ¿De qué manera el acogimiento al Régimen MYPE Tributario influyó en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las

MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019?

### **1.3. Determinación de objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Analizar los efectos que tuvo el acogimiento al Régimen MYPE Tributario en las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a) Determinar el efecto del acogimiento al Régimen MYPE Tributario en la formalización laboral de las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019.
- b) Determinar la influencia del acogimiento al Régimen MYPE Tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

### **1.4. Justificación e importancia**

#### **1.4.1. Justificación teórica**

La investigación se realiza con el propósito de aportar al estudio existente del Régimen MYPE Tributario y sus implicancias en el desenvolvimiento empresarial de las empresas. Es menester tener en cuenta a lo largo de toda la investigación, que el objetivo de este nuevo régimen tributario es la búsqueda de la formalización laboral y la inducción al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para ello, se plantea una ficha de cotejo de recolección de datos que se aplicarán a una muestra debidamente estratificada que permitirán obtener información fidedigna para el análisis de resultados que permitirán enriquecer el conocimiento con respecto a la aplicación de este régimen tributario. Por ello, se buscará testear si el espíritu de la creación de este tributo responde a lo encontrado en la realidad.

#### **1.4.2. Justificación metodológica**

Para el logro de los fines del estudio, se empleará técnicas de investigación cuantitativa para la medición de la correlación de las variables. Con ello se pretende identificar el nivel de relación que tienen las variables de estudio, en este sentido, se ha creado una ficha de recolección de información (anexo 2), herramienta que permite medir preguntas dicotómicas.

#### **1.4.3. Justificación práctica**

Debido a que las micro y pequeñas empresas tienen una gran participación en la economía del distrito de Huancayo, nace la necesidad de analizar cómo impacta el nuevo Régimen MYPE Tributario en la formalización laboral y la ampliación de base tributaria para las empresas del sector manufactura no primario, ya que con la acogida a dicho régimen se fomenta al crecimiento económico, además de mayores beneficios tributarios para los emprendedores a la hora de calcular los impuestos a los que estarán afectos.

### **1.5. Limitaciones**

La presente investigación se limita de manera temporal, ya que solo analiza la experiencia obtenida al año 2019, y de manera geográfica se limita a la ciudad de Huancayo.

Además, dada la coyuntura de pandemia mundial, se trabajó con la información pública de las bases de datos de SUNAT y consultas REMYPE, y no con información de fuente primaria, ya que existe un riesgo latente de contagio.

## **Capítulo II**

### **Marco teórico**

#### **2.1. Antecedentes del problema**

##### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

Quiñonez (2014) en su investigación, tuvo como objetivo identificar si la reforma tributaria en Chile afectaría a la inversión, puesto que variarían los impuestos, además de encontrar los beneficios tributarios y cómo estos podrían reducir los efectos negativos que conlleva la reforma. Otro de sus objetivos fue identificar el impacto en otras variables por los cambios introducidos con la reforma tributaria en Chile. Estos nuevos cambios pudieron incitar a que los empresarios busquen alternativas como nuevos instrumentos financieros, para reducir los efectos del aumento de impuestos en el país.

Como resultado, Quiñones (2014) obtuvo que la reforma tributaria posee beneficios tributarios, ya que reconoce los gastos de inversión y otros mecanismos en lo que las empresas incurren para aportar en su capital. Sin embargo, este aumento en los impuestos genera una disminución en la inversión. Además, concluye que la reforma chilena contribuiría en el incremento de la productividad del país llevando a cabo el crecimiento económico de Chile.

Neira (2014) en su tesis “Gestión Tributaria en el marco de la ley 1607 de 2012”, buscó reconocer los elementos que debe contener un nuevo sistema tributario, ya que durante años el país Colombia- donde se realizó la investigación-atraviesa distintas reformas tributarias con el fin de mejorar su administración tributaria. Como resultado obtuvo que Colombia presenta bajos niveles de recaudación de impuestos y una gran cantidad de empresas que evaden impuestos, así como falta de regularización del sistema tributario colombiano al no tener una normativa clara para el Estado. Asimismo, destacó la necesidad de una nueva reforma tributaria

con el fin de disminuir la informalidad u otras consecuencias que puedan afectar la recaudación de los impuestos, se propone eliminar ciertas tasas innecesarias y modificar el Estatuto nacional a través del tiempo para el mejoramiento y desarrollo del país.

Pochmann (2015) realizó un estudio sobre las políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas en Brasil. Con la finalidad de formalizar las micro y pequeñas empresas se implementó la Ley General de la Micro y Pequeña Empresa y la Ley del Microemprendedor Individual. A partir de dicha implementación los pequeños emprendimientos han explicado la reducción sustancial de la informalización. Sin embargo, a pesar de dicha disminución aún se requieren acciones articuladas entre sí, entre ello se destaca la necesidad de mayor inversión en campañas informativas, con el objetivo de mejorar la calidad de la formalización, principalmente con relación al Micro Emprendedor Individual (MEI).

Un estudio similar es de Alfaro, Ávalos, & Chavarría (2015) sobre la formalización de micro y pequeñas empresas en Costa Rica. Dicho país estableció un conjunto de incentivos para la formalización de las empresas tanto en el ámbito fiscal como productivo, dónde se busca el beneficio a través de las exenciones, líneas crediticias y servicios de desarrollo empresarial. Esto ha mostrado que los bajos ingresos ocasionan que muchos empresarios tomen la decisión de permanecer en la informalidad o semiformalidad, ahorrándose recursos a costo de la calidad del empleo y de los derechos laborales en estas unidades productivas. En términos generales, la institucionalidad privada se ha sumado al reto de generar esquemas que permiten mejorar la formalización de las micro y pequeñas empresas.

Respecto a los regímenes impositivos simplificado se tiene la investigación de Villagrán (2015), la cual concluyó que estos regímenes son un medio alternativo cuya finalidad es dotar al régimen fiscal de agilidad y eficiencia para evitar o disminuir la evasión fiscal. Los Estados contemporáneos han instaurado mecanismos ágiles y prácticos para la

liquidación de impuestos sin dejar de lado los principios de generalidad, legalidad, progresividad, equidad y eficiencia, siendo el tributo una herramienta en la política económica y fiscal, que alcanza recursos económicos, sociedades más equitativas y culturización ciudadana. Además, es necesario una reforma legal al RISE que contribuya a optimizar la eficiencia recaudatoria de la administración, aumentando la masa de contribuyentes materializando la cultura tributaria con el pago de impuestos.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

De la Cruz y Romero (2016) en su investigación: “Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las MYPE comerciales del parque industrial del distrito Villa el Salvador” cuyo objetivo fue identificar qué beneficios influye pagar los tributos en el distrito de Villa el Salvador. Como resultado se obtuvo que, gracias a las últimas reformas tributarias, más empresas se han acogido a algún régimen con el fin de obtener mayores beneficios como empresa formal. Además, que el pago puntual de los tributos a la Administración Tributaria ayuda que las MYPE no acumulen deudas y que obtengan créditos financieros con mayor facilidad.

Rosas (2018) realizó un análisis de Régimen MYPE Tributario con el objetivo de analizar el RMT como herramienta para el desarrollo de las micro y pequeñas empresas, en un contexto tributario donde tiene como pilares de su creación, ampliar la base tributaria e incentivar la formalización. El diagnóstico de la informalidad se orienta a los costos que acarrea la formalidad, entre ellos los impuestos, en este contexto, un estudio del Banco Mundial para Perú demuestra que estos costos para las MYPE equivalen a más de 10% de sus ventas, de manera que la solución estaría por el lado de la simplificación más que en la reducción de tasas, que es lo que ha hecho el RMT. Los resultados que a la fecha se tienen, llevan a pensar que no se están alcanzando los objetivos que se plantearon como base para la creación del régimen.

Por otro lado, se tiene la investigación de Galindo (2017) quien analiza el Régimen MYPE Tributario y su influencia en la formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017. La investigación estuvo basada en una muestra finita de 59 comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, mediante la correlación de Spearman se concluyó que el RMT no se relaciona directamente con el cumplimiento de las normas de las MYPE ni con la constitución formal de las MYPE en los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, por lo tanto se recomienda destinar los esfuerzos necesarios para desarrollar una fuerte cultura tributaria, difusión de beneficios y apoyo por parte del Estado para con ello lograr una mayor formalización, la cual traerá una serie de beneficios para los comerciantes, entre ellos: tributarios, laborales, financieros, mejor acceso a los mercados y mayores ventas.

Asimismo, se tiene la investigación de Apaza (2018) donde se analizó la cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en Perú, que tuvo como objetivo establecer si la cultura tributaria, incide en la formalización de las empresas mineras. Para el análisis se consideró una muestra de 384 administradores con un muestreo probabilístico del 95% de confianza y con un margen de error de 5%. Mediante la aplicación de un cuestionario validado por expertos respecto a los criterios y de constructo; en cuanto a la prueba estadística fue el ji o chi cuadrado, corregida por Yates. Se concluyó que la cultura tributaria, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras en el Perú.

## **2.2. Base legal**

### **2.2.1. Situación actual de la micro y pequeña empresa en Perú**

El artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente (Ley MYPE), precisa que la micro y pequeña empresa como “la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de

extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”.

En el artículo 5°, se presentan las características de las MYPE, las cuales son: Microempresa: de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Pequeña Empresa: de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1,700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la Pequeña Empresa será determinado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas cada dos años y no será menor a la variación porcentual acumulada del PBI nominal durante el referido período. Las entidades públicas y privadas promoverán la uniformidad de los criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

Según Villarán (2000), las micro y pequeñas empresas en Perú son componente importante del motor de la economía en Perú, tal es así que a nivel nacional brindan empleo a aproximadamente el 80% de la PEA y generan en promedio, cerca del 40% del PBI. Es así que las MYPE abarcan diferentes aspectos la economía de Perú, de los factores más importantes es la generación de empleo, que si bien, en muchas oportunidades no lo hace en condiciones idóneas para el personal, definitivamente contribuye a aliviar el alto índice de desempleo en el país.

A. Marco legal peruano de las micro y pequeñas empresas en el Perú.  
Para revisar el marco legal peruano de las micro y pequeñas empresas del Perú, Castillo (2008), indica que el marco legal está dado por las siguientes referencias en orden cronológico:

Ley 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, más conocida como la “Ley MYPE”, fue promulgada el tres de Julio del 2003 luego de casi dos años de intensos debates. Esta ley contempla un conjunto de medidas de apoyo al sector de las microempresas (empresas hasta 10 trabajadores) y pequeñas empresas (empresas desde 10 hasta 50 trabajadores).

Ley 28851, publicada el 27 de julio de 2006, se modificaron los artículos 21° y 43° de la Ley 28015, Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa, en un inicio llamado RLE (Régimen Laboral Especial) para la microempresa fue pensado como un mecanismo temporal que debía durar solo cinco años, es decir, hasta julio de 2008. Sin embargo, en julio de 2006 se promulgó la Ley N° 28851 la cual extiende el régimen laboral especial para la microempresa, por un periodo de 10 años desde la entrada en vigencia de la Ley de Promoción y Formalización de la MYPE (Ley N° 28015), es decir, hasta Julio del 2013.

Ley 29034, publicada el 10 de junio de 2007, modificó el artículo 21° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa. Mediante esta Ley se hace extensivo el beneficio de retención del 10% del valor contractual que gozaban las MYPE que contrataban con el Estado ofertando bienes gozaban las MYPE que contrataban con el Estado ofertando bienes y servicios, a aquellas MYPE que celebran contratos de ejecución de obras y contratos de consultoría de obras, por lo que no estarán obligados a otorgar la garantía de fiel cumplimiento mediante carta fianza o póliza de caución. No correspondiendo tal retención en caso de garantía por adelanto.

El Decreto Legislativo N° 1269 que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta. Publicado el 20 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el primero de enero de 2017, con el fin de establecer un nuevo régimen, llamado Régimen MYPE Tributario

(RMT). Este régimen tiene como objeto ayudar a un grupo determinado de sujetos que se encontraban en situaciones de desigualdad y que, sin embargo, ayudan a impulsar la economía del país. Con ello se busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así estas empresas sigan desarrollándose más y generen más empleo al país.

B. Informalidad de las MYPE.

El concepto de informalidad es de suma importancia, debido a que la reducción de esta es uno de los objetivos y pilares sobre el cual se soporta el RMT, tal como se indica en la exposición de motivos de la Ley del Régimen MYPE Tributario (D. Leg. N° 1269, 2016).

De Soto (1989) establece que el sector informal es la colección de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y regulatorios. Por lo tanto, tal como indica Loayza (2007), pertenecer al sector informal implica eludir la carga impositiva y reglamentaria, pero, al mismo tiempo carecer de la protección y los servicios que el estado puede brindar tanto a sus ciudadanos como a las empresas.

Aunque la definición de informalidad puede ser simple y precisa, su medición no lo es, al respecto Loayza (2007) refiere que esta se identifica con el trabajo fuera del marco legal y regulatorio, el autor afirma que la informalidad se describe mejor como una variable latente, no observada, es decir que existe, pero no es posible de observar de forma concreta.

Por ello es necesario los indicadores, Loayza (2007) también indica que existen indicadores, referidos a la actividad informal general en el país, y otros se refieren en particular al empleo informal. Cada indicador tiene deficiencias conceptuales y estadísticas, sin embargo, trabajados en conjunto, pueden proporcionar una aproximación robusta al tema.

Como se puede apreciar el concepto de informalidad, si bien, de acuerdo con lo establecido por De Soto (1989), se muestra como un concepto de difícil medición, se puede obtener una aproximación bastante cercana a la realidad.

### C. Informalidad laboral

Por otro lado, se tiene a la informalidad laboral la cual desencadena a partir de la informalidad de las MYPE, como se menciona en párrafos anteriores.

Longhi (1998) define el trabajo informal como el incumplimiento, parcial o absoluto, de la normatividad vigente para el trabajo, esta informalidad se origina cuando se rompe el equilibrio entre la actividad laboral y el marco jurídico que lo norma, entre el trabajo y la regulación que ejerce el Estado sobre dicha actividad. Además, Waisgrais & Sarabia (2008) alude que el término de informalidad laboral se centra en identificar la categoría ocupacional y la condición laboral del trabajador.

Entre las principales causas de la informalidad laboral se podrían mencionar a diversos factores, los cuales pueden ir desde un contexto donde una economía no puede absorber la mano de obra disponible, pasando por una elección propia del trabajador, dado que existen demasiadas trabas burocráticas para la formalidad, hasta por razones culturales. Asimismo, la consecuencia de contar con altas tasas de informalidad laboral conlleva a vivir con bajos niveles de productividad y en consecuencia escasos ingresos (Tenorio-Manayay, 2020).

Por otro lado, Díaz (2014) hace énfasis en el tema de la informalidad a partir de dos dimensiones: la informalidad laboral y la informalidad tributaria. En el caso de la primera se distinguen varios criterios (rasgos) para identificar las obligaciones propias de una relación laboral formal, como el acceso a un seguro de salud, una pensión de

jubilación, gratificaciones y a un contrato de trabajo. Mientras que la segunda, se centra en la tenencia de RUC de la empresa, si la cuenta con un sistema de contabilidad y si se encuentra registrada como persona jurídica.

### **2.2.2. Regímenes del Impuesto a la Renta de micro y pequeñas empresas en el Perú.**

En este acápite se presenta de forma breve los regímenes tributarios en el Perú e iniciaremos la detección, de manera bastante general, de algunos problemas o falencias que acusan los regímenes vigentes.

El Régimen Especial de Renta – RER y el Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS, son regímenes que permiten a los contribuyentes, con ingresos inferiores a S/. 525,000 (133 UIT aproximadamente) y de S/. 96,000 (24 UIT aproximadamente), optar por un método de tributación más simple y menos costoso al no tener la exigencia de mayores obligaciones tributarias vinculadas al registro de operaciones y libros contables. En el caso del NRUS, tal como se puede apreciar en la tabla, nos encontramos ante un monotributo que agrupa en una cuota mensual cancelatoria, el pago del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas, mientras que en el caso del RER, si bien no se fusionan el Impuesto a la Renta con el Impuesto General a las Ventas, al igual que en el NRUS se realiza el pago de una cuota mensual cancelatoria por concepto de Impuesto a la Renta, calculando este sobre la base de los ingresos netos del mes.

Según lo planteado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), los regímenes tributarios son las categorías bajo las cuales una persona natural o persona jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. Y en la actualidad existen cuatro regímenes tributarios, a) Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), b) Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), c) Régimen MYPE Tributario (RMT) y d) Régimen General (RG).

**Tabla 1***Regímenes tributarios en el Perú.*

	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Régimen General (RG)
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Ingresos netos que no superen las 1,700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Sin límite	Sin límite
Comprobantes de pago que puede emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos
Declaración Jurada anual - Renta	No	No	Sí	Sí
Valor de activos fijos	S/ 70,000.00 Con excepción de los predios y vehículos	S/ 126,000.00 Con excepción de los predios y vehículos	Sin límite	Sin límite
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite

Fuente: SUNAT

**2.2.3. Régimen MYPE Tributario.**

Según el portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Régimen MYPE Tributario - RMT, es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias.

El RMT está dirigido a contribuyentes: a) Domiciliados en el país, b) Realicen actividades empresariales (renta de tercera categoría), c) Ingresos no superen las 1,700 UIT en el ejercicio gravable.

Además, cabe mencionar que, dentro del régimen se puede emitir los siguientes tipos de comprobantes:

- Facturas
- Boletas de venta
- Tickets
- Liquidaciones de compra
- Notas de crédito y débito
- Guías de remisión

Por otro lado, sobre el llevado de Libros en el RMT la obligación para el llevado de cada uno se da de acuerdo a los ingresos obtenidos, así, en cuanto a los libros contables en el RMT se tiene a los siguientes:

**Tabla 2**

*Libros contables según el Régimen MYPE Tributario.*

Ingresos netos anuales hasta 300 UIT llevará:	Ingresos brutos anuales mayores de 300 UIT y que no superen las 500 UIT	Ingresos brutos anuales mayores a 500 UIT y que no superen las 1700 UIT
Registro de Ventas Registro de Compras Libro Diario de Formato Simplificado	Registro de Ventas Registro de Compras Libro Diario Libro Mayor	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario Libro Mayor Libro de Inventarios y Balances

Fuente: SUNAT (2019)

**A. Objetivo de la norma.**

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1269 promulgado por el Poder Ejecutivo, en el artículo 1° se dispone que:

“El presente decreto legislativo tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1,700 UIT en el ejercicio gravable”.

En este sentido, se concluye que el decreto solo está determinado para ciertas empresas que cumplan con las normas y requisitos exigibles, solo así estas empresas podrán acogerse a este nuevo régimen.

B. Requisitos legales para el acogimiento de la norma.

a) Sujetos comprendidos.

Según el objetivo del RMT, para acogerse al régimen se debe cumplir ciertos requisitos como lo expresa el Decreto Legislativo N° 1269:

Además, en el artículo 7° se dispone que se pueden acoger al RMT aquellos sujetos que inicien actividades dentro del transcurso del ejercicio gravable, siempre y cuando no se hayan acogido al Régimen Especial, al Nuevo RUS o afectado al Régimen General. El acogimiento al RMT se realizará únicamente con ocasión de la declaración jurada mensual que corresponde al mes de inicio de actividades declarado en el RUC, siempre que se efectúe dentro de la fecha de vencimiento.

Asimismo, para efectos del acogimiento al régimen, se presenta supuestos en los que se considera que los contribuyentes inician actividades, para lo cual se plantea que esto ocurra cuando:

El sujeto realiza por primera vez su inscripción en el RUC, es decir es un nuevo contribuyente.

Aquellos contribuyentes inscritos en el RUC, que vienen generando rentas de primera, segunda o cuarta categoría, deciden afectarse por primera vez a rentas de tercera categoría.

Así, en el supuesto en el que dichos contribuyentes estuvieron en algún momento afectos a rentas de tercera categoría, deberán seguir las reglas de acogimiento al RMT tomando en consideración los supuestos de exclusión reguladas en el artículo 3° del acuerdo legislativo.

El contribuyente hubiera reactivado el RUC y cuya baja hubiera ocurrido en un ejercicio gravable anterior, siempre que no hayan generado rentas de tercera categoría en el ejercicio anterior a la reactivación.

b) Sujetos no comprendidos.

En el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1269, menciona las especificaciones de aquellos que no están comprendidos en el RMT:

Tengan vinculación, directa o indirectamente, en función del capital con otras personas naturales o jurídicas; y, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el límite establecido en el artículo 1°.

Para los efectos del presente inciso, el reglamento del presente Decreto Legislativo señalará los supuestos en que se configura esta vinculación.

Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior. Hayan obtenido en el ejercicio gravable anterior ingresos netos anuales superiores a 1,700 UIT.

Además, predispone, que en el caso que los sujetos se hubieran encontrado en más de un régimen tributario respecto de las rentas de tercera categoría, deberán sumar todos los ingresos, de acuerdo al siguiente detalle, de corresponder:

Del Régimen General y del RMT se considera el ingreso neto anual.

Del Régimen Especial deberán sumarse todos los ingresos netos mensuales según sus declaraciones juradas mensuales

a que hace referencia el inciso a) del artículo 118° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Del NRUS deberán sumar el total de ingresos brutos declarados en cada mes.

### **2.3. Base teórica**

Los impuestos son tan antiguos como la creación de los estados. En la Biblia se menciona que debía apartarse un diezmo (una décima parte) de las cosechas para fines distributivos, no estaba claro cuál era el mecanismo que se utilizaba para conseguir que se cumpliera esta norma, y la Biblia no dice nada sobre el grado de evasión fiscal. En la Edad Media, los individuos prestaban servicios directamente a sus señores feudales, se trataba en la práctica de impuestos, si bien no se pagaban en dinero, el hecho de que se les obligara a prestar estos servicios significaba que eran en cierta medida esclavos. Conviene no olvidar que, aunque los impuestos modernos estén monetizados, las personas están obligadas a prestar servicios o dar dinero, al estado, en situaciones parecidas a las mencionadas que se daban en la antigüedad. Así, una persona que deba entregar una proporción de su renta al Estado trabaja una proporción de tiempo para este (Stiglitz, 2000).

Los impuestos constituyen uno de los tres tipos de tributos con que cuenta un gobierno; los otros dos tipos de tributos son las tasas y las contribuciones. Los impuestos, a diferencia de la mayoría de las transferencias de dinero de una persona a otra, que se realizan voluntariamente, son obligatorios (Stiglitz, 2000). Esto es así ya que, si no lo fueran, nadie tendría incentivos para contribuir, debido a que existe el problema del “polizón”. Este problema se refiere al problema económico que surge cuando un individuo (polizón) trata de recibir un beneficio por usar un bien o servicio, pero evita pagar por él.

El objetivo básico de un tributo es la recaudación para el financiamiento de las diversas actividades estatales que buscan el bienestar social, pero también, un tributo puede perseguir otros fines no recaudatorios, como los llamados extrafiscales, aquellos que tienen objetivos promotores de una determinada actividad económica (Paredes, 2015).

### **2.3.1. Funciones de los impuestos**

Los impuestos existen en la medida que permiten cumplir alguna o todas las funciones propuestas por Urrunaga, Hiraoka & Risso, (2014):

- a) Asignación de recursos, para corregir algunas fallas de mercado, como por ejemplo las externalidades negativas, con lo que se busca una situación cercana a la distribución óptima, en la que el bienestar de un individuo, no merme la de ningún otro.
- b) Redistribución de ingresos, pueden ser usados para reducir la disparidad de ingresos en la población, mediante la aplicación de mayores tasas impositivas a los individuos de mejor posición relativa.
- c) Estabilización de la economía, cuando existen desequilibrios en la economía y, además un déficit fiscal considerable, un incremento en los impuestos puede ayudar a retornar al equilibrio.
- d) Financiamiento de los gastos públicos, los gastos del gobierno también cumplen las tres funciones anteriores, por lo que es importante asegurar su adecuado financiamiento. De esta manera, los impuestos cumplen con cada una de las funciones gubernamentales tanto directa como indirectamente (a través del financiamiento del gasto).

Por esto, es difícil establecer un ordenamiento de estas funciones de acuerdo a las prioridades. Pero, si se tiene en consideración que la redistribución de ingresos puede lograrse de manera efectiva mediante la política de gasto, así como que la economía es en promedio estable y no requiere un activismo fiscal, lo recomendable será preocuparse por lograr un adecuado financiamiento del gasto público, lo que pasa necesariamente por una priorización del papel asignador de recursos de la política tributaria (Urrunaga, Hiraoka, & Risso, 2014).

Actualmente en el Perú, los impuestos son cobrados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SUNAT. Es importante conocer que una característica importante de esta institución es que financia sus operaciones con un porcentaje de lo recaudado. Así, se busca resolver un problema de información asimétrica,

que se puede identificar como de acción escondida, ya que la SUNAT es reclamante residual de una proporción de su esfuerzo en recaudar impuestos para financiar los bienes públicos (Barrantes, Manrique, & Glave, 2018).

### **2.3.2. El poder tributario estatal**

Tal como plantea Paredes (2015),

“El poder tributario es una especialización del poder que tiene el Estado, el cual no puede poseer un carácter irrestricto y sin límite”.

Ante esto, es importante considerar, que la ciudadanía expresa su voluntad a través de sus representantes, respecto de las decisiones esenciales que deben tomar para asegurar su desarrollo como grupo social. Así, cuando el pueblo expresa su voluntad soberana para reformar el estado, plasma en su Constitución la existencia, organización y funcionamiento de sus órganos, los cuales quedan sometidos al orden jurídico en el ejercicio de las atribuciones necesarias para su desempeño. De esta manera, la fuerza del Estado se transforma en poder público sometido al derecho, que le sirve de medida en su manifestación, ya que toda su actuación deberá realizarse dentro del marco señalado por él (Paredes, 2015).

El Estado, finalmente, es una infraestructura, que representa el interés de la sociedad para dirigirla a la satisfacción de sus necesidades, para lo cual, se necesita de recursos, los cuales se recopilarán a través de la captación de los mismos, de manera mayoritaria a través del "ius imperium" estatal; es decir, un poder legítimo, reconocido como el que debe existir y aplicarse en la sociedad en que impera, el cual parte de la soberanía estatal, es decir, la capacidad para autorregularse, organizarse, etc.; pero no de manera absoluta e ilimitada.

### **2.3.3. Límites de la imposición tributaria**

Paredes (2015) menciona que el Estado se asienta en el modelo de economía social de mercado, en la cual, la iniciativa privada es libre, pero

al Estado le corresponde proveer a las personas no solo de mecanismos de garantía de sus derechos fundamentales, sino también ciertas condiciones materiales mínimas, como salud, vivienda, educación, seguridad, etc.

Pero, para cumplir con estas condiciones mínimas de bienestar social, es necesario disponer de recursos económicos, los cuales son un deber constitucional que compete a todos, como grupo social al cual se pertenece. Así entonces, la recaudación tributaria resulta ser una de las fuentes más importantes de dichos recursos económicos. Claro está, que toda esta actividad recaudatoria no se puede hacer de una forma arbitraria, sino siguiendo ciertas pautas esenciales y respetando normas concretas establecidas en la Ley de Leyes, es decir, la Constitución (Paredes, 2015).

A. Principio de capacidad contributiva.

La Constitución del Perú menciona que la prestación tributaria tiene la capacidad contributiva, es decir, la aptitud para concurrir a los gastos públicos, manifestada en virtud de la capacidad económica del sujeto, más no debe tener carácter confiscatorio.

Esta capacidad contributiva se mide una vez que el poder del Estado esté justificado para aplicar un determinado tributo, es decir, la capacidad económica del contribuyente define cómo se va a aplicar dicho tributo.

B. Principio de Economía en la Recaudación.

Se refiere principalmente al costo de la burocracia estatal, es decir, la comparación entre lo que cuesta recaudar un determinado tributo y lo que efectivamente se capta de los contribuyentes.

Para el cumplimiento de las normas tributarias no se puede generar un gasto mayor que el que por la vía del tributo se obtiene (Paredes, 2015).

C. Principio de certeza y simplicidad.

Se refiere a que la norma tributaria debe ser lo suficientemente clara y precisa para que el contribuyente la pueda entender y puede obtener un sentido de predictibilidad en cuanto a la actuación del Estado al ejercer su potestad tributaria.

#### **2.3.4. Incidencia de los impuestos en los mercados**

La incidencia de un impuesto busca identificar a quien paga realmente el impuesto, en el sentido que se reduce su ingreso disponible (Stiglitz, 2003). El objetivo de determinar la incidencia de un impuesto es identificar quienes se están beneficiando o perjudicando con el pago de los impuestos (Barrantes, Manrique, & Glave, 2018).

La incidencia de un impuesto depende de algunos factores, de los cuales el más importante es el grado de competitividad de la economía, mientras más compradores y empresas se tiene en el sector, mayor es la competitividad de la economía.

A pesar de la legislación, es la economía la que a menudo determina quien soporta en realidad la carga de un impuesto, a pesar de su diseño inicial. Por ejemplo, dos impuestos que parecen similares, en el sentido de que ambos se establecen sobre las sociedades, pueden producir unos efectos muy distintos, dos impuestos que parecen diferentes, en el sentido de que se establecen de forma muy distinta, pueden producir unos efectos idénticos. Se dice que esos impuestos son equivalentes.

#### **2.3.5. Economía de opción**

Este concepto es importante desarrollar ya que, una constante en la legislación es que los contribuyentes busquen su mejor opción, en cuanto

al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, de forma tal que esto le signifique un menor pago.

Según indica Lalanne (2005), el término “economía de opción” fue utilizado por primera vez por José Larraz en el año 1959 con la finalidad de diferenciarlo del término fraude de ley, ya que los dos buscaban el ahorro de impuestos, pero a través de diferentes actos. Así pues, la economía de opción concuerda lo formal con la realidad y de ningún modo se da simulación, no contraria la norma legal y en procurar un ahorro tributario. La economía de opción no atenta a lo querido por el espíritu de la ley, ya que las opciones se ofrecen explícitamente por la propia ley.

Así, se puede afirmar que el ahorro fiscal en que incurre el contribuyente, a través de la economía de opción, no se hace desconociendo la norma, ni buscando realizar maniobras elusivas, tampoco mediante el abuso de derecho o de formas jurídicas. Por el contrario, la economía de opción se hace precisamente aplicando correctamente la norma o valiéndose de las opciones que el propio legislador ofrece en la norma jurídica.

Igualmente, Pérez Royo (1994) establece que, la economía de opción se caracteriza por la ausencia de abuso de las posibilidades de configuración jurídica, ya que el contribuyente no realiza maniobra elusiva alguna, sino que simplemente elige, por razones fiscales, una determinada opción en lugar de otra, sin que dicha operación resulte anómala en relación con el fin perseguido.

De acuerdo con lo desarrollado, todo ciudadano está en su derecho de realizar empresa de la forma legal más económica posible, sin que esto signifique abuso de formas o de derecho, y tal como indica Lalanne (2005), resulta irrelevante para el derecho tributario que con ello se produzca una disminución en la carga tributaria correspondiente y la conducta no merece cuestionamiento o reproche jurídico alguno.

### **2.3.6. Acogimiento al Régimen MYPE Tributario**

Según la SUNAT, el Régimen MYPE Tributario es un régimen especialmente creado para la micro y pequeña empresa con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. Está dirigido a la MYPE que realicen actividades empresariales, cuyos ingresos no superen las 1,700 UIT en el ejercicio gravable.

En el Perú, se implementó el RMT con la principal idea de que más micro y pequeños empresarios se incorporen al régimen impulsando mayor recaudación del Impuesto a la Renta. Para ello, el Estado busca promover la formalización de las MYPE mediante la simplificación de los diversos procedimientos de registro, inspección, supervisión, y verificación posterior, eliminando todo trámite tedioso (Cuestas, Estephany, Ramos, & Roger, 2018).

### **2.3.7. Formalización en las MYPE**

La Organización Internacional del Trabajo (2017) explica que la formalización de empresas es la creación de más y mejores empleos, con la finalidad de reducir la pobreza y abordar la marginalización especialmente de las zonas más vulnerables a los déficits más graves en materia de trabajo decente en la economía informal.

La formalización de las micro y pequeñas empresas están relacionadas con el crecimiento económico, así como con las condiciones laborales, por otro lado, trae beneficios a las empresas por el lado del acceso a la financiación, desarrollo empresarial a través de tecnologías y la reducción de sanciones legales.

Montoro (2020), director de Estudios Macrofiscales del Consejo Fiscal, menciona que la evidencia internacional muestra que la informalidad es un fenómeno complejo y multidimensional, por lo que debe ser abordada con una propuesta integral, que incluya no solo reducir los costos de la formalización sino también aumentar los beneficios de la formalización. El

Régimen MYPE Tributario por sí solo no va a reducir la informalidad, y los efectos de una reforma comprehensiva tampoco serían instantáneos.

Lo cual es corroborado por un estudio realizado por Rosas (2018) lo cual llevan a pensar que la implementación del Régimen MYPE Tributario no estaría alcanzando los objetivos planteados como base de la creación del régimen, es decir, no estaría disminuyendo del todo con la informalidad. Asimismo, se tiene a Cuestas, Estephany, Ramos, & Roger (2018) quienes registraron que no existe un alto impacto tributario con la creación del RMT en el sector textil. De lo mencionado, se identifica que por sí solo el régimen no disminuye la informalidad, pero contribuye de alguna medida.

La OIT (2017), menciona que las medidas de formalización de las empresas tienen por finalidad:

- Reducir los obstáculos que impiden su entrada en el mercado, agilizando los trámites registrales, concesión de licencias y cumplimiento de la legalidad.
- Incentivar la formalización mediante el acceso a los mercados, el aumento de la cobertura de la seguridad social y la disminución de los impuestos u otras obligaciones financieras.
- Aumentar la productividad a través de la modernización empresarial, la formación técnica y el acceso a servicios de financiación y de desarrollo empresarial
- Facilitar el diálogo ayudando las organizaciones de empleadores a que desarrollen servicios pertinentes y participen en asociaciones de empresas informales y órganos de representación mediante la promoción activa de estas medidas.
- Fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la legalidad mediante medidas preventivas y correctivas.

A. Formalización laboral.

La Organización Internacional del Trabajo (2014), se conoce a la formalización laboral o empresarial como la transición de un trabajador o de una empresa de la economía informal a la formal.

Melgarejo (2018) menciona que, en relación a que el empresario, éste pueda evaluar la posibilidad de la contratación de trabajadores para determinar el régimen laboral donde estarán sus trabajadores pudiendo ser el Régimen General Laboral o el Régimen de la micro pequeña o mediana empresa (REMYPE), con ello se permitió conocer los derechos de los trabajadores y cumplir obligaciones con respecto a ellos. Este tipo de formalización es competencia del Ministerio de Trabajo y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

Otra de las notas distintivas del Régimen Laboral Especial - RLE de la MYPE es su naturaleza de permanente, en comparación con el régimen laboral especial de la microempresa creado por la Ley N° 28015 que era sólo temporal. Sobre el cambio del régimen laboral, el artículo 34° del Reglamento de la Ley MYPE, precisa que una vez que una empresa cambia de categoría no podrá regresar a la categoría anterior, independientemente del número de sus trabajadores o el nivel de sus ventas (Melgarejo, 2018).

El indicador, bajo el que se enmarca el desarrollo de esta dimensión son:

- Trabajadores declarados en el último año.

### **2.3.8. Cumplimiento de las obligaciones tributarias**

El Régimen MYPE Tributario esta creado con la finalidad de fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias fomentando en el micro y pequeño empresario condiciones simples para su formalización y

crecimiento. Estas condiciones están reguladas según el Decreto Legislativo N° 1269, que indica que los contribuyentes podrán acogerse en cualquier fecha del año siempre y cuando inicien actividades por primera vez, y/o no estén acogidos al Régimen Especial o Nuevo RUS y se encuentren dentro de los parámetros que indica el RMT.

La obligación tributaria es el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la Ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero (Carrasco, 2010).

Para ello, los contribuyentes deben ser conocedores de que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias los convierte en un ciudadano consagrado constitucionalmente, puesto que es una real y efectiva inversión en el país. Ya que, a medida que los ingresos del Estado incrementen por concepto tributario, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la tan deseada y necesaria seguridad social (Burga, 2015).

Asimismo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria tiene como objetivo hacer de conocimiento público y entendimiento del deber cívico de pagar impuestos, y que la ciudadanía vea que el sistema tributario es un sistema justo, para esto utiliza algunas estrategias, las cuales están enfocadas en la formación y en la información (Burga, 2015).

#### A. Elusión.

Señala García Novoa (2005) que: “la elusión tributaria y el fraude a la ley son mecanismos a través de los cuales los contribuyentes buscan obtener, mediante la utilización de figuras jurídicas inapropiadas para la consecución de los fines que se proponen, beneficios tributarios indebidos”.

Por otro lado, Sevillano (2014) indica que la elusión tributaria es aquella conducta del contribuyente, que tiene como destino la creación de negocios jurídicos con apariencia de lícitos, buscando evitar la obligación tributaria con violación indirecta de la ley, evitando caer dentro de las operaciones gravadas por ella, lo que implica que en el caso de la elusión siempre nos encontraremos con la existencia de una norma puente y una norma vulnerada. Ya en el campo de la legislación local el Texto Único Ordenado del Código Tributario, a través de la norma XVI se prescribe la norma de “Calificación, elusión de normas tributarias y simulación”.

De esta norma se desprenden los supuestos en que se debe concurrir para que se configure la elusión tributaria: (D. S. N° 133-2013-EF, 2013) a) Que de forma individual o conjunta se desarrollen actos artificiosos con la finalidad de llegar al resultado obtenido; y b) Que el uso de dichos actos se obtengan resultados jurídicos o económicos distintos del ahorro o ventaja tributaria, que finalmente sean similares a los que se hubieran obtenido con los actos ajustados a ley. Ahora bien, es sabido que han surgido una serie de cuestionamientos en torno a la norma reseñada en el párrafo anterior, cuestionando que no existe pues ninguna norma jurídica que establezca cuándo se está frente a un acto artificioso o impropio, lo cual permite la discrecionalidad por parte de la Administración Tributaria al momento de aplicar la norma, sin embargo, este tema no es materia de la presente investigación, por lo que nos ceñiremos a utilizar las conceptualizaciones que se desprenden del cuerpo legal reseñado.

#### B. Evasión tributaria.

Según Nakashima (2015), la evasión tributaria se define como la reducción del monto de tributo obtenido en un país por aquellos que estando obligados pagar no lo hacen, obteniendo de esta forma, beneficios mediante acciones fraudulentas, también la define como el incumplimiento total o parcial de la obligación tributaria por parte

de los contribuyentes, ya sea en la declaración, pago o no declaración, usualmente mediante maniobras engañosas.

De otro lado, Espinoza (2004) indica que se entiende que existe evasión fiscal cuando una persona infringe la ley y deja de pagar el total o una parte del impuesto al que está obligado. En esa línea de pensamiento Sandoval (2003) indica que la evasión fiscal es cualquier hecho que genera la omisión al pago o declaración por parte del sujeto pasivo del impuesto.

Asimismo, Aguilar (2010) expresa que la evasión tributaria es cualquier acción u omisión que tiende a suprimir, reducir o demorar el cumplimiento de una obligación tributaria del contribuyente del impuesto. A estas definiciones, Sevillano (2014) añade que evasión fiscal se define como “cualquier acto que configure evasión tributaria, siendo un ataque frontal contra las reglas de ordenamiento jurídico, sancionable no solo por la falta de pagos de tributos, sino por adquirir la naturaleza de auténticas conductas delictivas.”

También, Aguilar (2010) establece que “las características de la evasión tributaria son: a) La acción principal de la evasión es el logro del contribuyente de evitar el pago de la prestación tributaria o bien cuando hay una disminución del monto debido. b) La evasión podrá producirse solo si es realizada la acción u omisión de aquellos que están jurídicamente obligados al pago de los tributos a la Administración Tributaria. c) No se producirá la evasión tributaria cuando quienes no estén obligados por ley o reciban indirectamente el peso económico de un tributo y no paguen al fisco (Entidades y organismos estatales, universidades y centros educativos). d) La evasión fiscal es violatoria de disposiciones legales, es decir antijurídicas.

La pugna de la conducta con la norma tributaria convierte a esa conducta en ilícita.” En resumen, podemos indicar que el término evasión tributaria está asociado a toda conducta que tiene por

objetivo la eliminación o disminución del monto de la obligación tributaria por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarla, en el marco de conductas fraudulentas y violatorias de disposiciones legales que correspondan.

Con lo desarrollado en este acápite de política tributaria en el Perú, hemos establecido un marco conceptual doctrinario que ha de servir como base para el análisis posterior en el trabajo de investigación, sin desmedro de que algunos de estos conceptos, de acuerdo con el requerimiento del análisis, requieran mayor abundamiento en algún tema en específico.

Para los fines del estudio, se tendrá en cuenta las dimensiones declaración de tributos y pago de tributos, con ello identificar si el contribuyente realiza sus pagos de manera puntual.

Según la SUNAT, la declaración y pago de tributos se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales que cada año la SUNAT aprueba, a través de los siguientes medios:

- i. Formulario Virtual N° 621 - IGV - Renta Mensual;
- ii. Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV - Renta Mensual;
- iii. Declara Fácil
- iv. PDT. 621.

- **Declaración de tributos**

Comprendida como la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria, estipulada en el Artículo 88° del Código Tributario (MEF).

- **Pago de tributos**

Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta (SUNAT).

C. Pagos anticipados

Son aquellos activos que derivan de pagos efectuados en efectivo o equivalentes con el fin de asegurar el abastecimiento de bienes, servicios u otros beneficios que se van a recibir en el desarrollo normal de las operaciones futuras de la entidad (Garza, 2017).

Estos pagos anticipados, son aquellos que se realizan con anticipación de manera mensual y se calculan sobre los ingresos netos de cada mes acuerdo con algo de los sistemas de pagos cuenta previstos en la Ley del Impuesto a la Renta (Chavez, 2013).

Según la estipulación mencionada en la Ley del Impuesto a la Renta, se menciona que los contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría abonarán con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, esto dentro de los plazos establecidos según el Código Tributario, los cuales se determinan como sigue a continuación (Mamani-Cohaila, 2019):

- a. La cuota que resulte de aplicar a los ingresos netos obtenidos en el mes el coeficiente resultante de dividir el monto del impuesto calculado correspondiente al ejercicio gravable anterior entre el total de los ingresos netos del mismo ejercicio. En el caso de los pagos a cuenta de los meses de enero y febrero, se utilizará el coeficiente determinado sobre la base del impuesto calculado e ingresos netos correspondientes al ejercicio precedente al anterior. De no existir impuesto calculado en el ejercicio anterior o, en su caso, en el ejercicio precedente al anterior, los contribuyentes abonarán con

carácter de pago a cuenta las cuotas mensuales que se determinen de acuerdo con lo establecido en el literal siguiente.

- b. La cuota que resulte de aplicar el uno coma cinco por ciento (1,5%) a los ingresos netos obtenidos en el mismo mes.

## **Capítulo III**

### **Hipótesis y variables**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

El acogimiento al Régimen MYPE Tributario tuvo efectos positivos en las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

##### **3.1.2. Hipótesis específicas**

- a) El acogimiento al Régimen MYPE Tributario tuvo efecto positivo en la formalización laboral de las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019.
- b) El acogimiento al Régimen MYPE tributario influyó positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019.

#### **3.2. Operacionalización de variables**

Una variable es una característica de un sujeto que puede usarse como objeto de medición para una investigación (Caicedo, 2016).

**Tabla 3***Variables, dimensiones y definiciones.*

Variable	Dimensión	Definición conceptual	Definición operacional
X: Acogimiento al Régimen MYPE tributario	Año de acogimiento al régimen	Determina el año en el que la empresa se acogió al Régimen MYPE Tributario.	Año de acogimiento al régimen
	Nuevos contribuyentes o migro al RMT	Según el Decreto Legislativo N° 1269: "El sujeto realiza por primera vez su inscripción en el RUC, es decir, es un nuevo contribuyente".	Es nuevo contribuyente: Nuevos=1, Migro=2
Y1: Formalización laboral	D1: Formalización Laboral	Melgarejo (2018) en relación a que el empresario, evalúe la posibilidad de la contratación de trabajadores que sean su fuerza laboral, esto conlleva a determinar el régimen laboral donde estarán sus trabajadores pudiendo ser el Régimen General Laboral o el Régimen de la micro pequeña o mediana empresa (REMYPE), con ello se permitió conocer los derechos de los trabajadores y cumplir obligaciones con respecto a ellos.	Está inscrito a REMYPE: Sí=1, No=2
		Trabajadores en planilla	Cuenta con trabajadores: Sí=1, No =2
Y2: Cumplimiento de obligaciones tributarias	D1: Declaración de tributos	Declaración de tributos, determinó si el contribuyente realiza sus declaraciones de manera puntual.	Estado del contribuyente: Activo=1, No activo=2 Condición del contribuyente: Habido=1, No habido=2
	D2: Pago de tributos	Pago de impuestos, determinó si el contribuyente realiza sus pagos de manera puntual.	Tiene deudas coactivas: Sí=1, No =2 Pago de tributos: Sí paga =1, No paga=2

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 4, se resume las variables que se plantean en la presente investigación con las dimensiones que las caracterizan. Además, se tiene en cuenta la definición conceptual y la operacional.

**Tabla 4***Dimensiones, indicadores y valores de las variables*

Variable	Dimensión	Indicadores	Valores	Tipo
X: Acogimiento al Régimen MYPE tributario	Año de acogimiento al régimen	Año de acogimiento al régimen	2017, 2018, 2019	Nominal
	Nuevos contribuyentes o migro al RMT	Es nuevo contribuyente	Nuevos=1, Migro=2	Nominal
Y1: Formalización laboral	D1: Formalización laboral	Inscrito en REMYPE	Sí=1, No=2	Nominal
		Trabajadores en planilla	Sí=1, No=2	Nominal
Y2: Cumplimiento de obligaciones tributarias	D1: Declaración de tributos	Estado del contribuyente	Activo=1, No activo=2	Nominal
		Condición del contribuyente	Habido=1, No habido=2	Nominal
		Deudas coactivas	Sí=1, No=2	Nominal
	D2: Pago de tributos	Pago de tributos	Sí=1, No=2	Nominal

Fuente: Elaboración propia

## Capítulo IV

### Metodología de investigación

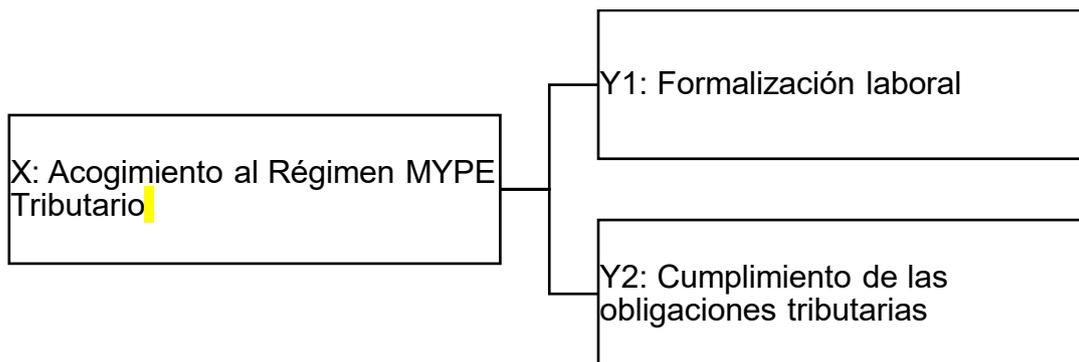
#### 4.1. Método

En esta investigación se utilizó el método científico como método general. Sierra, (2002) afirma: “el método de investigación científico, como procedimiento general de actuación seguido en el conocimiento científico, se concreta, pues, en un conjunto trámites, fases o etapas”. Además, se debe considerar al método científico como una abstracción de las actividades que los investigadores realizan, concentrando su atención en el proceso de adquisición del conocimiento.

#### 4.2. Alcance

Hernández, Fernández y Baptista (2010), define al alcance de la investigación como lo que resulta de la revisión de la literatura y de la perspectiva del estudio, la presente investigación será correlacional, ya que: “este tipo de estudio tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular”.

#### 4.3. Diseño de investigación



**Figura 4.** Correlación individual entre la variable independiente Acogimiento al Régimen MYPE tributario y variables dependientes.

Elaboración propia

El diseño transeccional de alcance correlacional tiene como objetivo describir las relaciones entre dos o más variables en un momento determinado. El esquema

del diseño transeccional correlacional usado en la presente investigación es el RMT, se correlaciona con la formalización laboral y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### **4.4. Universo, población y muestra**

##### **4.4.1. Universo**

El universo de la investigación está conformado por el total de empresas del distrito de Huancayo de todos los regímenes y todos los sectores económicos al año 2019. Según estadísticas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, este está conformado por **63 581** empresas.

##### **4.4.2. Población**

La población (N) está compuesta por el total de empresas del sector manufactura del distrito de Huancayo de todos los regímenes al año 2019, las cuales son **2 086** según información de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

##### **4.4.3. Muestra**

A. Criterio de inclusión.

Empresas del sector manufacturero no primario al año 2019, este sector se subdivide en:

- Alimentos, Bebidas y Tabaco
- Textil, Cuero y Calzado
- Industrias Diversas
- Industria del Papel e Imprenta
- Productos Químicos, Caucho y Plástico
- Minerales no Metálicos
- Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo
- Industrias del Hierro y Acero

Por lo tanto, el criterio de inclusión para la muestra, es que las empresas pertenezcan al sector manufactura no primaria. Así, se tiene un tamaño total de la población de **1 873** empresas.

Una vez definido el criterio de inclusión, se aplica al tamaño total de la población la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{e^2(N - 1) + (Z^2 \times p \times q)}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra

N= Tamaño de la población 1 873

Z = Parámetro de la distribución normal 1.96% (Para un nivel de confianza del 95%)

e = Error de aceptación 13.80% (Para micro y pequeña empresa)

p = Probabilidad de que ocurra el evento 50% (Cuando no se conoce)

q = Probabilidad de que no ocurra el evento 50% (1-p)

A continuación, se reemplazan los valores obteniendo el siguiente resultado:

$$n = \frac{1873 \times (1.96)^2 \times (0.5) \times (0.5)}{0.138^2 \times (1873 - 1) + (1.96^2 \times 0.5 \times 0.5)} = 49$$

Por lo tanto, la muestra de la investigación está conformado por 49 empresas del distrito de Huancayo pertenecientes al sector manufacturero no primario. Del total de muestra se ha trabajado aleatoriamente para la elección de empresas pertenecientes al RMT y al bloque de empresas que pertenecen a otros regímenes.

#### **4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para la construcción de la base de datos, se obtuvo información a partir de diversos instrumentos planteados por la investigadora, y que se detallan en la tabla 5, y la ficha de recolección de datos se ubica en el anexo 2.

## Tabla 5

### Descripción de los instrumentos de recolección de datos.

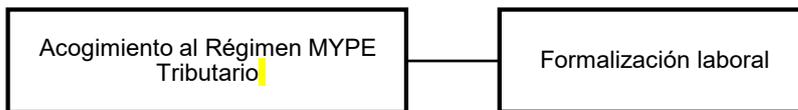
Instrumentos de recolección de datos	Descripción
Ficha de recolección de información Formalización laboral y Cumplimiento de Obligaciones.	Instrumento estadístico de recolección de datos de las dimensiones de las variables dependientes del estudio.
Ficha de recolección de información Acogimiento al Régimen MYPE Tributario	Instrumento estadístico de recolección de datos de las dimensiones de las variables independiente del estudio.

Fuente: Elaboración propia

## 4.6. Técnicas de tratamientos de datos

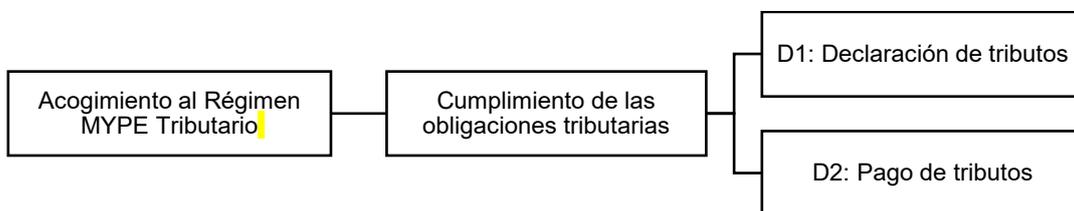
El cálculo de la correlación entre dos variables es independiente del orden o asignación de cada variable a X e Y, mide únicamente la relación entre ambas sin considerar dependencias.

Dada la naturaleza del estudio, se realizará una correlación individual entre la variable independiente y las variables dependientes, de la siguiente manera:



**Figura 5.** Correlación individual entre la variable independiente Acogimiento al Régimen MYPE Tributario y la primera variable dependiente Formalización Laboral.

Fuente: Elaboración propia



**Figura 6.** Correlación individual entre la variable independiente Acogimiento al Régimen MYPE Tributario y la segunda variable dependiente Cumplimiento de las obligaciones tributarias incluyendo las dimensiones.

Fuente: Elaboración propia

#### 4.7. Confiabilidad del instrumento de investigación

Para evaluar la confiabilidad del instrumento se utilizó la siguiente fórmula para calcular el coeficiente Alfa de Cronbach:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left( 1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right)$$

Se evalúa la base de datos con la que se trabajó, a fin de comprobar la confiabilidad de la escala.

**Tabla 6**

*Alfa de Cronbach de los instrumentos utilizados.*

Instrumentos	Nº de ítems (K)	Sumatoria de las varianzas $\sum V_i$	Varianza de la suma de ítems	Coefficiente Alfa de Cronbach $\alpha$
Formalización laboral	2	1.987	4.181	0.67
Cumplimiento de obligaciones tributarias	4	0.437	0.837	0.58

Fuente: Elaboración propia

El Alfa de Cronbach siendo un coeficiente que sirve para cuantificar la fiabilidad de una escala de medida, busca que los ítems estén correlacionados entre sí. Es así que el nivel máximo de correlación se alcanza cuando los ítems son todos iguales, por lo que el valor del alfa es igual a uno.

En la investigación se ha trabajado con dos instrumentos, el primer instrumento de formalización laboral, muestra un coeficiente de 0.67, registrando una excelente fiabilidad de la base de datos. Y con respecto al segundo instrumento que es cumplimiento de obligaciones tributarias, se obtuvo un coeficiente de 0.58, mostrando una buena fiabilidad.

## Capítulo V

### Presentación y análisis de resultados

#### 5.1. Contraste de hipótesis

##### 5.1.1. Formalización laboral

- a) *Ho Aceptada:* El acogimiento al Régimen MYPE Tributario tuvo efecto positivo en la formalización laboral de las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo al año 2019. Dentro de este apartado se muestra los resultados del Rho de Pearson, se aplicó este estadístico para poder encontrar el nivel de correlación entre las variables de dependencia lineal. Los resultados registran una correlación positiva de 0.681 y una significancia de 0.000, tabla 7.

Por lo expuesto, la primera hipótesis específica es aceptada, y con ello se demuestra que el acogerse al Régimen MYPE Tributario ha traído como consecuencia un efecto positivo en la formalización laboral.

**Tabla 7**

*Correlación y significancia de la variable formalización laboral*

Variable	Correlación con el Acogimiento Régimen MYPE Tributario (Estadístico de Pearson)	Significancia
Formalización laboral	,681	0.000

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 8**

*Correlación y significancia de las dimensiones de la variable formalización laboral.*

Dimensión	Indicador	Correlación con el Acogimiento Régimen MYPE Tributario (Estadístico de Pearson)	Significancia
Formalización laboral	Inscr_remype	,730**	0.000
	Trab_planill	,644**	0.000

Fuente: Elaboración propia

### 5.1.2. Cumplimiento de las obligaciones tributarias

- b) *Ho Aceptada*: El acogimiento influyó positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo al año 2019.

Los resultados de correlación y significancia obtenidas a través del estadístico de Pearson registraron una correlación positiva de 0.584 y una significancia de 0.000, tabla 9. Logrando aceptar la segunda hipótesis específica, y concluir que el acogerse al Régimen MYPE Tributario influye en gran medida de manera positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de la ciudad de Huancayo. Además, dentro de las dimensiones de esta segunda variable, el pago de tributos registra una correlación más alta, tabla 10.

**Tabla 9**

*Correlación y significancia de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.*

Variable	Correlación con el Acogimiento Régimen MYPE Tributario (Estadístico de Pearson)	Significancia
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	,584	0.000

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 10**

*Correlación y significancia de las dimensiones de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.*

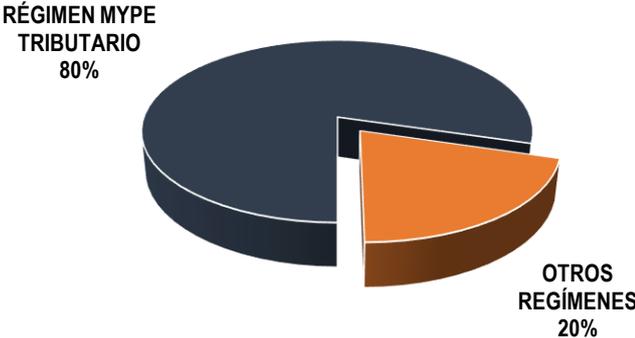
Dimensión	Indicador	Correlación con el Acogimiento Régimen MYPE Tributario (Estadístico de Pearson)	Significancia
Declaración de tributos	Estad_contrib	,592**	0.000
	Cond_contrib	,682**	0.000
	Deud_coact	,720**	0.000
Pago de tributos	Pago_tribut	,791**	0.000

Fuente: Elaboración propia

**5.2. Caracterización de la muestra**

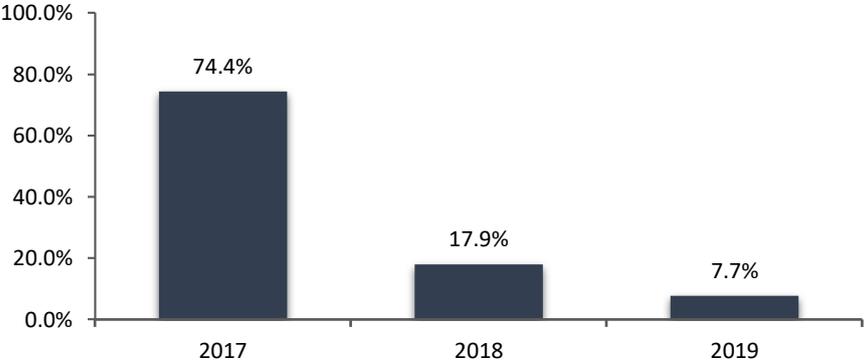
Del análisis a las 49 empresas del muestreo se obtuvo información relevante para la investigación, a través de la estadística descriptiva.

Mediante un muestreo aleatorio se obtuvo una proporción de 80% (empresas RMT) y 20% (empresas de otros regímenes), es decir, 39 empresas pertenecen al Régimen MYPE Tributario y 10 a otros regímenes, como se observa en la figura 7.



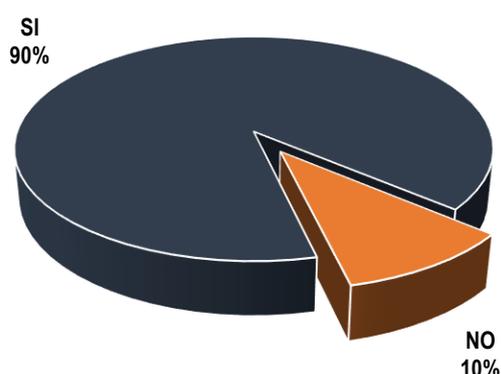
**Figura 7.** Participación de empresas según muestreo aleatorio.  
Fuente: Elaboración propia

Para lograr identificar la proporción de empresas que se han acogido al RMT, solo se ha considerado al grupo de 39 empresas para dicho análisis. En la figura 8 se observa que, a partir del 2017 que entra en vigencia el RMT, se ha evidenciado un alto acogimiento a este régimen, el más elevado se ha registrado en el primer año, logrando alcanzar una participación del 74.4%.



**Figura 8.** Año de acogimiento al RMT.  
Fuente: Elaboración propia

De este total de 39 empresas, el 90.0% migró al RMT, es decir, en los últimos tres años los empresarios en análisis se encontraban en otros regímenes, pero a partir de la instauración del RMT 35 empresas de las analizadas han migrado. Solo un 10% de las empresas han iniciado actividades acogidos directamente en este régimen, figura 9.



**Figura 9.** Porcentaje de empresas que han migrado al RMT, 2017-2019.

Fuente: Elaboración propia

En relación a las empresas inscritas en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), en la tabla 11 se observa que, del total de empresas analizadas, el 85.7% se encuentra inscrita en el REMYPE, es decir son empresas que se benefician de la Ley MYPE.

**Tabla 11**

*Empresas inscritas en el REMYPE.*

Empresas inscritas en el REMYPE	Valor absoluto	Porcentaje
Si	42	85.7
No	7	14.3
Total	49	100.0

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 12, se evidencia el porcentaje de empresas que cuentan con trabajadores registrados en planilla, más del 77.0% cuenta con trabajadores registrados, los cuales gozan de beneficios laborales. Solo un 22.4% no cuenta con trabajadores en planilla.

## Tabla 12

### *Participación de empresas con trabajadores en planilla.*

Trabajadores en planilla	Valor absoluto	Porcentaje
Si	38	77.6
No	11	22.4
Total	49	100.0

Fuente: Elaboración propia

Del total de empresas estudiadas, más del 93.0% tiene el estado de contribuyente "Activo", es decir, que el contribuyente se encuentra realizando actividades generadoras de obligaciones tributarias, tabla 13.

## Tabla 13

### *Estado del contribuyente.*

Trabajadores en planilla	Valor absoluto	Porcentaje
Activo	46	93.9
No Activo	3	6.1
Total	49	100.0

Fuente: Elaboración propia

Y con relación a la condición del contribuyente, el 95.9% cuenta con la condición de "Habido", es decir, el domicilio fiscal del contribuyente ha sido confirmado por la SUNAT, tabla 14.

## Tabla 14

### *Condición del contribuyente.*

Trabajadores en planilla	Valor absoluto	Porcentaje
Habido	47	95.9
No Habido	2	4.1
Total	49	100.0

Fuente: Elaboración propia

Con respecto a las deudas registradas al cierre del 2019, más del 87.0% no registra ningún tipo de deuda. Solo un 12.2% ha registrado deudas coactivas, tabla 15.

**Tabla 15**

*Participación de las empresas con deudas coactivas.*

¿Cuenta con deuda?	Valor absoluto	Porcentaje
Si	6	12.2
No	43	87.8
Total	49	100.00

Fuente: Elaboración propia

Y en relación al pago de tributos, casi el 90.0% si realiza estos pagos, y solo existe un pequeño margen del 10.2% que registra incumplimiento de pago de tributos, tabla 16.

**Tabla 16**

*Participación de empresas que realizan el pago de tributos.*

Pago de tributos	Valor absoluto	Porcentaje
Si	44	89.8
No	5	10.2
Total	49	100.0

Fuente: Elaboración propia

### 5.3. Discusión de resultados

Pochmann (2015), identificó que a partir de la implantación de la Ley General de la Micro y Pequeña Empresa y la Ley del Micro emprendedor Individual en Brasil, se ha registrado una reducción significativa de la informalidad.

Por otro lado, la implementación de incentivos para la formalización de empresas a nivel fiscal y productivo han conllevado a la formalización de micro y pequeñas empresas en Costa Rica, ya que solo las empresas que se encuentran registradas como MIPYME pueden acceder a este beneficio (Alfaro, Ávalos, & Chavarría, 2015).

Asimismo, el promover a la micro y pequeña empresa a su constitución formal para que puedan acceder a los beneficios que conlleva acogerse a un régimen tienen gran impacto. Además, estos beneficios impactan positivamente en el pago de tributos porque a través de las últimas reformas tributarias más empresas han

empezado a cogerse a algún régimen por la finalidad de obtener mayores beneficios (Cruz & Romero 2016).

Los resultados de la investigación, reafirma las premisas planteadas; a través del estadístico de Pearson se observa significancia y alta correlación entre las dimensiones de las variables de formalización laboral y cumplimiento de obligaciones tributarias respecto al acogimiento Régimen MYPE Tributario. Además, al agrupar las variables, la formalización laboral registra una correlación de 0.681 con una significancia de 0.000, y respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias, el grado de correlación es de 0.584 con una significancia de 0.000.

Importante destacar que, un análisis al Régimen MYPE Tributario como herramienta para el desarrollo de las micro y pequeñas empresas, se halló que el principal problema para la formalidad son los costos que acarrea, de manera que se identificó que la solución estaría por el lado de la simplificación más que en la reducción de tasas, que es lo que ha hecho el Régimen MYPE Tributario (Rosas 2018).

A ello se suma, Galindo (2017), quien demuestra un resultado contrario a Rosas (2018), porque encontró que el Régimen MYPE Tributario no se relaciona directamente con el cumplimiento de las normas de las MYPE ni con la constitución formal de las MYPE en los comerciantes de un mercado mayorista.

Apaza (2018), quien analizó la cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en Perú, encontró que la cultura tributaria, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras en el Perú.

## Conclusiones

Al realizar el análisis exploratorio se identificó alta correlación entre las variables formalización laboral, cumplimiento de obligaciones tributarias y acogimiento al Régimen MYPE Tributario, puesto que el estadístico de correlación para la primera variable fue de 0,681 y para la segunda fue de 0,584. Con respecto a la confiabilidad del instrumento, el alfa de Cronbach, para la formalización laboral fue de 0.67 y para cumplimiento de obligaciones tributarias fue de 0.58, con ello se demuestra que la escala de medición fue fiable.

Se sostiene que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene efectos positivos en cuanto a la formalización laboral y cumplimiento de las obligaciones tributarias, dado que, según la estadística descriptiva se observa que, de las empresas analizadas, más del 74.0% ha migrado al RMT en el primer año de la instauración del régimen (2017), asimismo, un 85.7% se encuentra registrado en el REMYPE, además que, casi el 78.0% cuenta con trabajadores escritos en planilla. Y, por otro lado, el 87.8% no cuenta con deudas coactivas y alrededor del 90.0% realiza sus pagos de tributos.

De esta manera, este régimen ofrece beneficios tributarios con la intención incrementar la formalizar laboral y, por otro lado, favorece a las empresas del Régimen General a reducir costos en el pago de impuestos al migrar al Régimen MYPE Tributario. Además, los esfuerzos del Estado por alcanzar la formalización empresarial en oportunidades se han visto frustrada porque no logran impactar en las decisiones del empresario, de esta manera, el acogerse o migrar a este régimen ha logrado objetivos ante la administración tributaria por los beneficios que trae este. Asimismo, con las obligaciones tributarias y los beneficios que trae este a los empresarios.

En conclusión, se puede inferir que el ser formal y cumplir con las obligaciones tributarios, beneficia en gran medida a los empresarios porque les permite acceder a créditos de entidades financieras, y no recurrir a prestamistas informales. Además, contribuye a que puedan contar con un historial creditico y confianza a nivel financiero.

## **Recomendaciones**

En función al análisis realizado se recomienda a los empresarios que ya se encuentran en formalización y están buscando mayores beneficios o para aquellos que están por ingresar al mercado, se les sugiere acogerse al RMT porque presenta muchos beneficios, el más resaltante es que permite tributar de acuerdo al nivel de ganancias, otra de ellas es que acepta cualquier actividad económica, permite llevar libros contables en función a los ingresos de la empresa y emitir cualquier tipo de comprobante.

Asimismo, que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT pueda capacitar a los micro empresarios para que puedan acogerse al régimen tributario que mejor se ajuste a sus necesidades del empresario, y, por otro lado, el Estado debe implementar nuevos regímenes tributarios de acorde al tamaño de las empresas para que puedan incrementar su nivel de recaudación.

Y a nivel investigativo, se recomienda a los estudiantes de la Universidad Continental seguir trabajando en el tema tributario y ampliar la parte de recolección de información, es decir, realizar entrevistas a las empresas y poder evaluarlas presencialmente, así como tener información primaria para la toma de decisiones.

## Referencias Bibliográficas

- Alfaro, L., Ávalos, I., & Chavarría, H. (2015). Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas en Costa Rica. Costa Rica : Organización Internacional del Trabajo.
- Apaza, R. (2018). La cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en el Perú (Tesis doctoral). Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Arias, L. (1990). Política Fiscal y Reforma Tributaria. Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE), 9-12.
- Arias, L. A. (2011). Política Tributaria para el 2011-2016. INDE Consultores: Consorcio de Investigación Económica y Social.
- Barrantes, R., Manrique, S., & Glave, C. (2018). Economía pública. Lima, Perú: PUCP.
- Burga, M. (2015). La cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra. Universidad San Martín de Porres: Lima.
- Caicedo, R. (1 de Junio de 2016). Saber metodología. Recuperado el 26 de Febrero de 2019, de <https://sabermetodologia.wordpress.com/2016/02/08/variables-dimensiones-e-indicadores/>
- Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO). (2019). Informe Económico de la Construcción. Lima: Informe económico.
- Campus Romero. (02 de Abril de 2019). Régimen MYPE Tributario: ¿En qué beneficia a tu emprendimiento? Obtenido de <https://www.campusromero.pe/blog/lanzar-o-impulsar-mi-negocio-propio/regimen-mype-tributario-en-que-beneficia-tu-emprendimiento>
- Carrasco, L. (2010). Obligación Tributaria. Lima: Estudio Carrasco Buleje Asesoría y Consultoría S.A.
- Castillo, A. (2008). Regímenes Tributarios para Mypes: Nuevo RUS y RER. A propósito de la Nueva Ley Mype vigente a partir del 01.10.2008. Obtenido de Blog de Agustina Gamarra PUCP: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/agustinacastillo/2008/05/11/regimenes-tributarios-para-mypes-nuevo-rus-y-rer-a-proposito-de-la-nueva-ley-mype-vigente-a-partir-del-01-10-2008/>

- Chavez, J. (2013). Impacto de la reforma tributaria 2012- pagos a cuenta del IR en la liquidez de la empresa Home Safety SAC. Trujillo: Universidad nacional de Trujillo.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) . (2006). Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas. Repositorio CEPAL, 16-18.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (1957). La política tributaria en Centroamérica. Fondo de Cultura Económica, 33-67.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2018). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Santiago: LC/PUB.2019/8-P.
- Cruz, Z., Medina, J., Vázquez, J., Espinosa, e., & Antonio, A. (2014). Influencia del nivel socioeconómico en el rendimiento académico de los alumnos. Ciencias administrativas y sociales, Handbook, 24-39.
- Cuestas, V., Estephany, Y., Ramos, S., & Roger, K. (2018). Impacto tributario del régimen MYPE tributario (RMT) en el sector textil Gamarra en el ejercicio 2017 (Tesis pregrado). Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- De la Cruz, R., & Romero, G. (2016). Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las Mypes comerciales del Parque Industrial del Distrito Villa el Salvador. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Diario Oficial El Peruano. (2016). Reglamento del Decreto Legislativo N° 1269 que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta. Lima: N° 403-2016-EF.
- Diario Oficial El Peruano. (7 de 7 de 2017). Sunat realizará 300,000 intervenciones tributarias. Obtenido de <http://www.elperuano.pe/noticia-sunat-realizara-300000-intervenciones-tributarias-57379.aspx>
- Díaz, J. (2014). Formalización empresarial y laboral. Naciones Unidas: Hacia un desarrollo inclusivo el caso del Perú.
- Galindo Quispe, M. Y. (2017). Régimen MYPE Tributario y su influencia en la Formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017. Lima: Universidad César Vallejo.
- Gallardo, C. (26 de Julio de 2017). Sunat: Régimen Mype amplía base tributaria y crea nuevos empleos. Obtenido de Andina - Agencia Peruana de Noticias: <https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-regimen-mype-amplia-base-tributaria-y-crea-nuevos-empleos-676259.aspx>
- Garza, I. (2017). NIF C-5 - NIF C- 5 - Pagos anticipados. Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.

- Gómez, S. (2006). Evolución y situación tributaria actual en América Latina: una serie de temas para la discusión. Taller sobre tributación en América Latina para la CEPAL, 39-130.
- Hernandez, Fernandez, & Baptista. (2010). Metodología de la Investigacion .
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. México D.F.: Mc Graw Hill.
- Instituto de Administracion Tributaria y Aduanera. (2012). Cultura Tributaria. Lima: Punto y Grafía S.A.C.
- Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP). (2016). Informe económico. Lima: Repositorio Camara de Comercio de Lima.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). Producción y Empleo Informal en el Perú 2007 - 2016. Lima: Publicaciones digitales.
- Lahura, E., & Castillo, G. (2016). Midiendo el impacto de cambios tributarios sobre la actividad económica en Perú. Working paper , 1-60.
- Lahura, E., & Castillo, G. (2016). Midiendo el impacto de cambios tributarios sobre la actividad económica en Perú. Working Paper Banco Central de Reserva del Perú, 1-60.
- Longhi, A. (1998). El trabajo y la economía informal: Discusión de enfoques teóricos. Uruguay: Serie documento de trabajo (34).
- Macroconsult. (2015). Elementos de la recaudación en el Perú . Lima: Reporte Económico mensual.
- Mamani-Cohaila, A. (2019). Influencia del Régimen MYPE Tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES del sector comercial del rubro prendas de vestir de la ciudad de Tacna, 2017. Tesis de Posgrado. Tacna: Universidad Privada de Tacna.
- Melgarejo, M. (2018). Políticas públicas y formalización de las MYPES en el distrito de Los Olivos, Lima 2017. Lima: Universidad César Vallejo.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2011). Texto de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Lima. Obtenido de Lesgislación: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul1.htm>
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2019). Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023. Lima.
- Montoro, C. (9 de Febrero de 2020). Mitos y verdades del nuevo Régimen MYPE Tributario (RMT). Obtenido de Consejo Fiscal:

<https://cf.gob.pe/comunicacion/mitos-y-verdades-del-nuevo-regimen-mype-tributario-rmt/>

- Neira, A. (2014). Gestión tributaria en el marco de la ley 1607 de 2012. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Organización Internacional del Trabajo. (2014). La Transición de la economía informal a la economía formal. Ginebra: OIT.
- Organización Internacional del Trabajo. (2017). La formalización de las empresas . Publication, 1-10.
- Paredes, C. (2015). El poder tributario del estado. Derecho y sociedad, 242-256.
- Pochmann, M. (2015). Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas en Brasil. Chile: Organización Internacional del Trabajo.
- Quiñonez, P. (2014). El impacto de la reforma tributaria en la inversión en Chile. Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Rosas Cuellar, J. S. (2018). Análisis del Régimen MYPE Tributario, como estrategia de ampliación de la base tributaria e incentivos a la formalización (Tesis magistral). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rossignolo, D. (2012). Estimación de la recaudación potencial del impuesto a la renta en América Latina . Macroeconomía del Desarrollo, 120.
- Sánchez, F., & Espinosa, S. (2005). Impuestos y reformas tributarias en Colombia 1980-2003. Bogotá, D.C.: Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico (CEDE), Universidad de los Andes.
- Sánchez, W., & Galindo, H. (2013). Multiplicadores Asimétricos del Gasto Público y de los Impuestos en el Perú. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/documentos-de-investigacion>.
- Sierra, R. (2002). En Tesis Doctorales y trabajos de investigación Científica,. España: Thomson.
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). (4 de Febrero de 2020). Emprender. Obtenido de <http://emprender.sunat.gob.pe/regimen-mype>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2018). Memoria anual 2018. Lima: Memorias.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2017). Memoria anual 2017. Lima: Memorias.

- Tarazona, I., & Veliz, S. (2016). *Cultura Tributaria En La Formalización De Las Mypes, Provincia De Pomabamba- Ancash Año 2013* (Tesis pregrado). Pomabamba: Universidad de Ciencias y Humanidades.
- Tenorio-Manayay, D. (2020). El empleo informal en el Perú: Una breve caracterización 2007-2018. *Pensamiento Crítico*, 25(1), 51-75.
- Villagrán, G. (2015). *Los Regímenes Impositivos Simplificados: Estudio Comparado* (Tesis magistral). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Villanueva, W. (30 de Enero de 2018). *Diario Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/dificultades-enfrenta-sistema-tributario-peru-226012-noticia/>
- Villarán, F. (2000). *Las PYMES en la estructura empresarial*. Lima: PUCP.
- Waisgrais, S., & Sarabia, M. (2008). Heterogeneidad social y productiva: caracterización del trabajo informal en el Gran Buenos Aires. *Aportes a una nueva visión de la informalidad laboral en la Argentina*, 179-230.

## Anexos

### Anexo 1: Matriz de consistencia:

#### “EFECTOS DEL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LAS MYPE DEL SECTOR MANUFACTURA NO PRIMARIO DE LA CIUDAD DE HUANCAYO”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general		
¿Cuáles son los efectos que tuvo el acogimiento al Régimen MYPE Tributario en las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019?	Analizar los efectos que tuvo el acogimiento al Régimen MYPE Tributario en las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019.	El acogimiento al Régimen MYPE Tributario tuvo efectos positivos en las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019.		
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		Método: Científico Alcance: Correlacional Diseño: Transeccional
¿Cuál fue el efecto del acogimiento al Régimen MYPE Tributario en la formalización laboral de las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019?	Determinar el efecto del acogimiento al Régimen MYPE Tributario en la formalización laboral de las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019.	El acogimiento al Régimen MYPE Tributario tuvo efecto positivo en la formalización laboral de las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019.	Variable independiente: Acogimiento al Régimen MYPE Tributario	Acopio y procesamiento de datos: Fuentes de información secundaria: Bases de datos de SUNAT, RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, SUNARP y REMYPE
¿De qué manera el acogimiento al Régimen MYPE Tributario influyó en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019?	Determinar la influencia del acogimiento al Régimen MYPE Tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019.	El acogimiento al Régimen MYPE tributario influyó positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo en el año 2019	Variable dependiente: Formalización laboral Cumplimiento de las obligaciones tributarias	

Fuente: Elaboración propia

## Anexo 2: Ficha de cotejo recolección de datos

<b>SECTORIZACIÓN DE RÉGIMEN</b>	
Indicar si pertenece al RMT o a otro régimen tributario	1=RMT 2=Otro régimen
<b>ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO - RMT</b>	
Indicar el año en que la empresa se acogió al RMT	1=2017 2=2018 3=2019
Indicar si el contribuyente migró o no al RMT	1= Nuevos 2= Migro
<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	
Indicar si el contribuyente se encuentra inscrito en el REMYPE – Consultas REMYPE	1= Si 2= No
Indicar si el contribuyente cuenta con trabajadores en planilla – Consultas SUNAT	1= Si 2= No
<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>	
<b>D1: Declaración de tributos</b>	
Estado del contribuyente – Consultas SUNAT	1=Activo 2=No activo
Condición del contribuyente – Consultas SUNAT	1=Habido 2=No habido
El contribuyente registra deudas coactivas – Consultas SUNAT	1= Si 2= No
<b>D2: Pago de tributos</b>	
El contribuyente realiza pago de sus tributos – Consultas SUNAT	1= Si 2= No